

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES



ENTRE:

De una parte, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DGDC)**, con domicilio oficial establecido en la avenida George Washington & Calle Héroes de Luperón, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, creada mediante la Ley 676, de fecha 22 de marzo de 1965, representada por su Director General, Señor **LUIS ACOSTA MORETA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad Personal No.001-0071111-8, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará la **PRIMERA PARTE**. la entidad Contratante o por su nombre completo. De la otra parte, **COMERCIAL GREEN DEPOT, S.R.L., RNC: 131727451**; sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de República Dominicana con su domicilio social y asiento principal en la Calle Carlos lora; 7, Los Restauradores 10130, debidamente representada por su Gerente, **SR. PORFIRIO NICOLAS BÁEZ LOPEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1804406-4, domiciliado y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección, Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 5, establece además que: "*Comparación de Precios*", es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios;

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores, mediante la cual se determinan los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: El día Veintisiete (27) del mes de mayo del año Dos Mil Veinte (2020), **LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DGDC)**, convocó a Comparación de Precios, para la adquisición de "**PRODUCTOS DE FUMIGACION**".

POR CUANTO: Que desde el día veintisiete (27) d mayo hasta el día cinco (05) del mes de junio estuvieron disponibles para todos los interesados los Términos de Referencia para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que desde el día veintisiete (27) de mayo hasta el día cinco (05) del mes de junio del año Dos mil Veinte (2020), se procedió a la *recepción de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*.

POR CUANTO: A que el día cinco (05) del mes de mayo del año Dos Mil Veinte (2020) se procedió a la apertura y lectura de los sobres "*Sobre A*" u *ofertas técnicas* y al "*Sobre B*" u ofertas económicas.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones mediante actos de aperturas de ofertas en fecha cinco (05) del mes de junio del año Dos Mil Veinte (2020), se le adjudicó el proceso número "**DGDC-CCC-CP-2020-0004**", a la compañía **COMERCIAL GREEN DEPOT, S.R.L., RNC: 131727451**, para suplir con la adquisición de Materiales de Fumigación, para ser utilizados en los operativos que realiza esta Institución (DDCD), en todo el Territorio Nacional :

POR CUANTO: A que el día cinco (05) del mes de junio del Año Dos mil Veinte (2020) **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios para la adquisición de materiales de fumigación.

pm
del

DEFINICIONES E INTERPRETACIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:



Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, materiales de fumigación, para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DGDC)**.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El monto convenido y pactado para la ejecución del contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Comparación de precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente, se harán conforme al plazo establecido en los términos de referencia.

DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Términos de referencia.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: OBJETO: EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender a **LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DGDC)**, y esta a su vez, se compromete a comprar, los materiales detallado a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

- 470. Litros de Galván
- 470.- Litros de Cynoff .6CC
- 450.- Litros de Daga
- 450.- Litros de Cybor 10AE

EL PROVEEDOR deberá entregar los materiales de fumigación requerido de conformidad con el Cronograma de Entrega y las especificaciones técnicas y mecánicas indicadas en los términos de referencia.

ARTÍCULO 2: MONTO DEL CONTRATO: El precio total convenido de los artículos indicados en el Artículo Tres (03) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$2,487,180.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON 00/100)**.

ARTÍCULO 3. FORMA DE PAGO: **LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DGDC)**, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de LOS materiales de fumigación detallados en Artículo Tres (03) del presente Contrato, conforme a la forma de pago establecida más adelante.

pp

Ref

ARTÍCULO 4: CONDICIONES DE PAGO: El pago será realizado en Pesos Dominicanos. El pago se realizará con posterioridad a la entrega total, verificadas y aprobadas de los artículos adquiridos, según se indica. **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.



ARTÍCULO 5: TIEMPO DE VIGENCIA: El presente contrato tiene una fecha de vigencia de sesenta (60) a partir de la firma del mismo.

ARTÍCULO 6: NULIDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y sus modificaciones, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DGDC)**.

PM

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

Net

ARTÍCULO 7: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 8: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de República Dominicana.

ARTÍCULO 9: LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

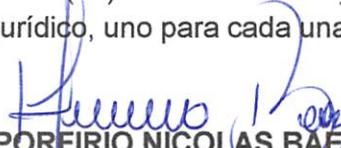
ARTÍCULO 10: IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 11: TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 12: ACUERDO INTEGRO: El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 13: ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte inicial del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de junio del año (2020), en tres originales del mismo tenor y efecto jurídico, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.


PORFIRIO NICOLAS BAEZ LOPEZ

Por el Proveedor




LUIS ACOSTA MORETA

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DGDC).

YO, LIC. JULIO CESAR PINEDA, Notario público de lo del Numero del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Bajo el No. **5612**, dominicano mayor de edad soltero portador de la cedula de identidad No.001-0734308-9, con mi estudio profesional abierto en la calle francisco J Peinado No.17, Ciudad Nueva, Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por el señor **SR. PORFIRIO NICOLAS BÁEZ LOPEZ**, y el señor **LUIS ACOSTA MORETA**, ambos de generales y calidades que constan anteriormente, quienes firmaron y me expresaron bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los documentos de sus respectivas vidas jurídicas, por cuanto debe dársele entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de junio del año (2020).


LIC. JULIO CESAR PINEDA
Notario Publico

